



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de enero de 2023

Ref.: Liquidación patrimonial – Auto corre traslado
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00783-00

1. Para todos los efectos pertinentes, téngase en cuenta que en el término del traslado de la actualización de los inventarios y avalúos ordenado por auto de data 30 de septiembre de 2022 (*archivo025*), Banco Finandina S.A. formuló objeción.

2. En aras de continuar el con el trámite correspondiente, de la objeción formulada se corre traslado a las partes por el término de **5 días** para que se pronuncien sobre la misma y alleguen las pruebas a que hubiere lugar (artículo 567 CGP).

3. Se reconoce personería al togado **FABIAN LEONARDO ROJAS VIDARTE**, como apoderado judicial del acreedor Banco Finandina S.A., en los términos y para los fines del poder conferido (*archivo027*).

4. Comoquiera que hasta la fecha no se realizado lo reglado en el parágrafo del artículo 564 del CGP y al tenor de lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P., se hace necesaria la inscripción del presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

En consecuencia, por **secretaría** acatase los lineamientos dados en el Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, e inclúyase en la base de datos respectiva del Registro Nacional de Personas Emplazadas, la inscripción de la providencia de apertura de este trámite, el nombre completo del deudor, su número de identificación, las partes del proceso, la clase de proceso, la denominación de este juzgado y el número de radicación del proceso.

Vencido el término de quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, regresen las diligencias al despacho a fin de continuar con el trámite de rigor.

5. De conformidad con el artículo 573 de la Ley 1564 de 2012 por **Secretaría** oficiase a las entidades administradoras de bases de datos de carácter financiero, reportando en forma inmediata la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial de la señora **HONORIA MERCEDES AMAYA CARO**.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 014 del 31 de enero de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f62b8005fdb5d519043bbb2a2b6361c409dd8eb7551d7ff624945dc77aa1298**

Documento generado en 30/01/2023 04:54:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>